



PUCHUNCAVÍ, 23 de marzo de 2011

VISTOS:

1.- Los antecedentes presentados por INMOBILIARIA CURACAVI S. A., en expediente de loteo con construcción simultánea, acogido al régimen de Copropiedad Inmobiliaria, patrocinado por el arquitecto SEBASTIAN DEL RIO ALAMOS.

2.- El Certificado de Informes Previos N° 428-10 de fecha 22.03.2010, que señala las normas establecidas por el instrumento de planificación territorial vigente, el Plan Intercomunal Valparaíso Satélite Borde Costero Norte.

3.- El Informe Favorable de Revisor Independiente N° 427/10 del arquitecto Hugo Rodríguez Olea, Registro N° 053-13.

4.- El Boletín de Ingresos Municipales N° 0046129 de fecha 23.03.2011 mediante el cual se cancelan los derechos municipales correspondientes a loteo y edificación.

5.- El Permiso de Edificación N 027-2011 de fecha 23.03.2011, para la construcción de una vivienda en cada lote.

6.- Que los antecedentes presentados, en general cumplen suficientemente con lo establecido en el D.F.L. 458/75 (MINVU) Ley General de Urbanismo y Construcciones, y su Ordenanza General el D.S. 47/92 (MINVU) y Plan Intercomunal Valparaíso Satélite Borde Costero Norte, en lo que sean pertinentes.

7.- Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

a) **APROBAR**, el proyecto de loteo DEL 2 con construcción simultánea, en el predio rol 261-013, ubicado en Complejo Turístico Marbella, Lote 2-A, Maitencillo, conformado de la siguiente manera:

- 19 lotes habitacionales numerados correlativamente del 1 al 19.
- sectores de áreas verdes, de equipamiento y circulaciones privadas.

b) **ESTABLECER**, que la presente Resolución considera la aprobación de los planos denominados Lámina N° 01/08, Lámina N° 02/08, Lámina N° 03/08, Lámina N° 04/08, Lámina N° 05/08, Lámina N° 06/08, Lámina N° 07/ 08 y Lámina N° 08/08, que se consideran como una unidad y parte integrante de la Resolución.

c) ESTABLECER, que el Permiso de Edificación N° 027-2011 de fecha 23.03.2011, que se aprueba simultáneamente, considera la construcción de una vivienda en cada lote.

024 / 2011

13 de marzo de 2011

LEVY ANDRÉS OLIVARES LIRA
DIRECTOR DE OBRAS

LAOL/NA51

5.- Que la presente resolución, en su totalidad, se publica en el Boletín Municipal de la Municipalidad de Pichincha, en el B.O.M. N° 024/2011, para su conocimiento y cumplimiento.

7.- Las facultades que los respectivos cuerpos legales se confieren.

ANEXO.

al ARCHIVO, el proyecto de lote N° 1 con construcción simultánea, en el predio del B.O. N° 024/2011, ubicado en el Complejo Carlos Machala, lote 2-1, Matadero, con destino de la siguiente manera:

- 10 lotes habitacionales numerados correlativamente del 1 al 10.
- sectores de áreas verdes, de equipamiento y recreación privadas.

b) ESTABLECER, que la presente resolución considera la aprobación de los planos de construcción Lámina N° 01/02, Lámina N° 02/02, Lámina N° 03/02, Lámina N° 04/02, Lámina N° 05/02, Lámina N° 06/02, Lámina N° 07/02 y Lámina N° 08/02, que se consideran como una unidad y parte integrante de la construcción.